



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 16 de marzo de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 65 /2007.

VISTO:

La Actuación N° 3364/07, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas del Ministerio Público N° 61/07, la Resolución CM N° 211/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación N° 3364/07, el Sr. Director de Apoyo Operativo, Dr. Fabio Ona, elevó la presentación del Responsable de la Oficina de Auxiliares de la Justicia, Dr. Juan Francisco Seguí por la que solicitó el pase del agente Jorge Lucas Viarengo, quien se desempeña como Escribiente en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a la oficina a su cargo.

Que, el Dr. Juan Francisco Seguí fundamenta su petición en razones de servicio.

Que el pedido de pase fue elevado observando la vía jerárquica del sector donde actualmente presta servicios el agente Viarengo.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen N° 61/07, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase del agente Jorge Lucas Viarengo a la Oficina de Auxiliares de Justicia, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de revista.

Que por último, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

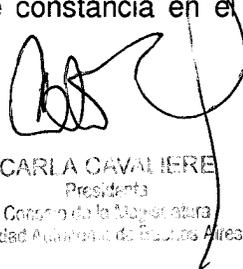
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, el agente Jorge Lucas Viarengo, quien actualmente se desempeña como Escribiente en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 2, preste servicios en la Oficina de Auxiliares de Justicia, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Factor Humano, y por su intermedio al interesado, déjese constancia en el legajo personal, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 65 /2007


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires